

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO TSA0065999

CONTRATACIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE ALBAÑILERÍA Y OBRA CIVIL

OBRA: 5318062: "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ANDENES PARA ACCESIBILIDAD ANDEN/TREN DE LA ESTACIÓN DE ORDIZIA (GIPUZKOA)"

Índice

1. Justificación de la contratación
2. Justificación del Procedimiento de licitación
3. Justificación de la no división en lotes
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación
5. Justificación de los criterios de Adjudicación
6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución

1) Justificación de la contratación:

El 22 de mayo de 2018, la Entidad Pública Empresarial de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) encargó a TRAGSA la ejecución las obras del PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ANDENES PARA LA ACCESIBILIDAD ANDÉN/TREN DE LA ESTACIÓN DE ORDIZIA (GIPUZKOA)".

Con el objeto de cumplir con lo establecido en el proyecto se procede a la contratación del servicio de contrato de obra de ALBAÑILERÍA Y OBRA CIVIL.

2) Justificación del procedimiento de licitación:

La licitación se corresponde con una contratación de obra por un valor estimado de contrato de 75.298,29 €, por lo que el procedimiento que se corresponde es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO ABREVIADO**.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra tramitación distinta. Según los importes de licitación,

3) Justificación de la no división en lotes :

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes, ya que dificulta la correcta ejecución del contrato por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4) Justificación del cálculo del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato:

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se han obtenido tras realizar un estudio de mercado entre los colaboradores de la zona.

En el valor estimado del contrato no se tienen en cuenta importes por prórrogas necesarias, ni importes por modificaciones previstas, por lo que será igual al presupuesto de licitación sin IVA.

5) Justificación de los criterios de adjudicación:

Según lo indicado en el artículo 146 de la LCSP 9/2017, sólo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

6) Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de la presente petición de oferta son las indicadas a continuación:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.
- Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral

Se garantiza el cumplimiento de ambas condiciones mediante el plan de seguridad y salud.

TRAGSA – PAIS VASCO

C/ Pintor Obdulio López de uralde 4 1º

01008 VITORIA-GASTEIZ

Tel.: 983 21 88 29

Fax.: 983 39 11 86



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec

En Vitoria, a 25 de junio de 2018

El Gerente de Zona
Fdo. Luis Miguel Larrea Narbona



Grupo Tragsa
Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.
Avda. Jesús Luis de Goyoaaga, nº 32 - Dpto. 205 - 48950
Erandio (Bizkaia)

TRAGSA – PAIS VASCO
C/ Pintor Obdulio López de uralde 4 1º
01008 VITORIA-GASTEIZ
Tel.: 983 21 88 29
Fax.: 983 39 11 86



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec

